

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
Oficina Asamblea Municipal  
Salinas, Puerto Rico

SERIE 19-71-19-72-

ORDENANZA NUM. 11

PARA AUTORIZAR LA VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EDIFICADO AL SEÑOR BENITA RODRIGUEZ, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 99 DE LA LEY MUNICIPAL VIGENTE Y CON LAS ORDENANZAS 3 Y 4, SERIE 1966-67, QUE REGLAMENTA LAS VENTAS DE SOLARES MUNICIPALES Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : La Ley Municipal Núm. 142, aprobada el 21 de julio de 1960, en su Artículo 99 autoriza la venta de solares municipales, sin necesidad de celebrar una subasta pública, cuando se trate de solares edificados que se encuentren en posesión de particulares, siempre que las ventas sean aprobadas por las dos terceras (2/3) partes del total de miembros de que se componga la Asamblea Municipal.

POR CUANTO : Las Ordenanzas Núms 3 y 4, Serie 1966-67, aprobada por este Gobierno Municipal de Salinas, P. R., prescribe el procedimiento para la venta de los solares municipales, y establece una base para fijar el precio de venta, tomando en cuenta el último valor de tasación.

POR CUANTO : El señor BENITA RODRIGUEZ ha radicado ante esta Asamblea una solicitud de compra del siguiente solar municipal, en el cual está encerrada una casa:

RUSTICA: PARCELA radicada frente a la Calle Jesús T. Piñero del Bo. Aguirre Sector Caqui en el Municipio de Salinas, con un área de 265.29 metros cuadrados y en lindes: Por el NORTE en 18.90 metros con un solar ocupado por el Sr. Carlos Valpais, Por el SUR en 14.70 metros con un solar ocupado por el Sr. Manuel Lebrón, Por el ESTE en tres alineaciones de 1.00, 8.00 y 7.00 metros con los solares ocupados por la Sra. Paulina Cepeda, Sra. Leonor Quirós y Marconi Corp., respectivamente y por el OESTE en dos alineaciones de 8.00 y 7.45 metros con la Calle Jesús T. Piñero.

POR CUANTO : Dicho comprador es (el ocupante,) arrendatario o inquilino) del solar y no existe evidencia de que el uso y aprovechamiento del mismo le ha sido concedido con anterioridad a la fecha en que entró en vigor la Ley Municipal Núm. 142.

POR CUANTO : La venta y segregación de dicho solar fué ya aprobada por la Junta de Planificación mediante el Informe Núm. 2-72P-024, Proyecto Núm. 6-72-006.

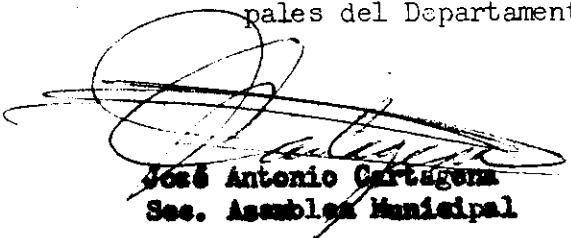
POR CUANTO : La última tasación del Departamento de Hacienda, del solar aquí descrito es de \$ 132.64; y de acuerdo con la reglamentación adoptada por este organismo, puede venderse por el   por ciento del valor tasado.

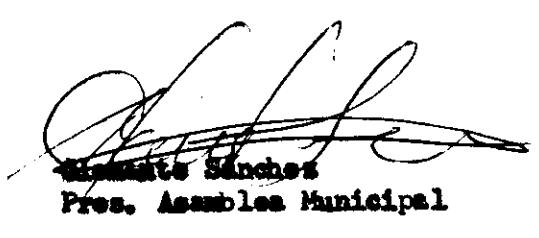
POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra. : Autorizar al Alcalde para que, en representación del municipio, y mediante escritura pública, venda el solar descrito en el tercer "POR CUANTO" de esta ordenanza al Sr. BENITA RODRIGUEZ por el precio de \$ 132.64, según las reglas establecidas en las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67; ENTENDIENDOSE, que el comprador sufragará los gastos de otorgamiento de dicha escritura.

Sección 2da. : Que el importe de dicha venta sea ingresado a los fondos municipales.

Sección 3ra. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda.

  
José Antonio Cartagena  
Sec. Asamblea Municipal

  
Roberto Sanchez  
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde, Társilio Godreau Ramos, a los 3 días del  
mes de Agosto de 1971.

  
**TÁRSILIO GODREAU RAMOS**  
ALCALDE

### C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO:  
Que la que antecede es una copia fidel y exacta de la Ordenanza Núm. 11, Serie 1971-72,  
adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico en su sesión ordinaria  
del dia 27 de agosto de 1971.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos  
de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Clemente Sánchez, Ramón  
Rivera Mercado; Sixto Rodríguez Luna, Isidoro Mateo, Marcelino Mateo, Dicedada  
González Celón, Ernesto Aponte, Fernando Febus, Angel Rubén Mictil, Luis Bernier  
Russell Rodríguez Pérez y Melida Sanabria. Ausentes: Angel López Díaz y Francisco  
G. Thillet Seijo.

EN TESTIMONIO DE LO QUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello  
oficial de este municipio, hoy dia 30 de agosto de 1971.

  
José Antonio Cartagena  
Sec. Asamblea Municipal